INFORME DE SOPORTE PRORROGA EN TIEMPO Nº 1 Y ADICIÓN Nº 1
CONTRATO N.º 184 DE 2025

CONTRATO DE OBRA		**SOPORTE No. :**		1	**FECHA DE EXPEDICIÓN**		
Número	Año	Parcial	Final	Total	Día	Mes	Año
184	2025	X			19	02	2026

CONTRATO N°: 184 DE 2025

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MIRAFLORES

CONTRATISTA: PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIONES LENGUPA S.A.S

NIT: 901.400.908-7

REPRESENTANTE LEGAL: JUDITH DANITZA LÓPEZ SALINAS

C.C.: 1.013.636.509 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C

C.D.P: 415 (17/06/2025)

REGISTRO PRESUPUESTAL: 1361 (27/08/2025)

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DE OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN LAS VEREDAS DE MORRO MEDIO, PIE DE BUENOS AIRES Y MORRO ARRIBA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE MIRAFLORES

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($33,268,920.17)

FECHA DEL CONTRATO: 27 DE AGOSTO DE 2025

FECHA ACTA DE INICIO: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

FECHA ACTA DE SUSPENSION No.1: 19 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA ACTA DE REINICIO No.1: 19 DE ENERO DE 2026

FECHA ACTA DE SUSPENSION No.2: 30 DE ENERO DE 2026

FECHA ACTA PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN N°02: 09 DE FEBRERO DE 2026

FECHA ACTA DE REINICIO No.2: 18 DE FEBRERO DE 2026

FECHA PRESENTE INFORME: 19 DE FEBRERO DE 2026

CONCEPTO TÉCNICO: En el marco del Contrato de Interventoría No. 184 de 2025, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA: 'MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN LAS VEREDAS DE MORRO MEDIO, PIE DE BUENOS AIRES Y MORRO ARRIBA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ'", se emite el presente concepto técnico con el fin de sustentar la necesidad de realizar la Prórroga No. 1 en tiempo al plazo contractual inicialmente pactado.

Conforme a lo analizado en el Comité de Obra No. 05, realizado el veintidós (22) de enero de 2026, durante el recorrido técnico efectuado en el sector Puente Garzón, en las veredas de Pie de Buenos Aires y Morro Medio, se evidenciaron condiciones geotécnicas e hidrológicas no previstas inicialmente en los diseños, tales como inestabilidad de taludes, presencia de aguas superficiales y subterráneas,

restricciones geométricas de la vía existente y limitaciones en el ancho de banca, factores que comprometen la estabilidad estructural y la durabilidad de la placa huella proyectada.

Teniendo en cuenta lo anterior, al contrato de obra objeto de la interventoría le fue aprobada una adición en tiempo y recursos, por lo cual, se hace necesario ampliar el plazo del contrato de interventoría, con el propósito de garantizar la continuidad en el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y ambiental de las actividades adicionales a ejecutar, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de las obras y la correcta inversión de los recursos públicos.

La ampliación del plazo resulta indispensable para mantener la supervisión permanente durante el nuevo término otorgado al contrato de obra, en cumplimiento de los principios de responsabilidad, eficiencia y control que rigen la función administrativa.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Planeación e Infraestructura emite concepto técnico favorable para aprobar la Prórroga No. 1 en tiempo por el término de UN (01) MES al Contrato de Interventoría No. 184 de 2025, dejando constancia de que dicha prórroga no implica adición en valor, toda vez que los honorarios pactados inicialmente cubren el término adicional solicitado.

CONCEPTO JURÍDICO: Que el supervisor del contrato de obra No. 184 de 2025 da concepto favorable para realizar la Prórroga No.1 en tiempo por tiempo de UN (01) MES, con el fin de dar continuidad al objeto contractual y permitir la ejecución total de las actividades pendientes y de aquellas adicionales requeridas.

Que teniendo en cuenta que en la entidad es consistente la necesidad del municipio, en virtud del principio de celeridad y economía resulta más beneficioso para la entidad.

Que en virtud del principio de eficiencia del gasto público y en aras de satisfacer el interés general y para cumplir los fines estatales, entendidos como garantía de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se considera conveniente la suscripción de la presente Prorroga No.01.

SUPERVISOR: **ALEX FERNEY PÁEZ SÁNCHEZ**	**ORIGINAL FIRMADO POR:**
CARGO: **SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**	FIRMA:

Elaboró: Sergio Morales / Profesional de apoyo
Reviso y aprobó: Alex Páez / Secretario de planeación e infraestructura.